



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 03/16.-

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE AMBIENTE DE SALDAN

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo eleva el presente proyecto de creación del Consejo Consultivo Municipal de Ambiente de SALDAN en función de la creación de la Reserva Hídrica, Recreativa y Natural Saldán Inchín mediante Ordenanza Municipal N° 7/2001 en un todo de acuerdo con las leyes provinciales y nacionales vigentes por lo que surge la necesidad de encontrar espacios de diálogo y discernimiento con aquellas personas y grupos que han asumido el desafío y el compromiso de cuidar y preservar todo lo creado.

Surge, asimismo, la urgencia de promover acciones preservar, proyectar y reglamentar el uso de este tipo de espacios que contienen el entorno natural y social de la ciudad de Saldán y las Sierras Chicas.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1º): *Crease el Consejo consultivo Municipal de Ambiente de SALDAN, que tiene como objetivo discernir propuestas sobre cuidado, preservación y mejora del Ambiente para ser presentadas ante el Poder Ejecutivo o Legislativo según corresponda.*

ARTICULO 2º): *Estará integrado por:*

- *Coordinador área Ambiente.*
- *Un concejal elegido por el HCD.*



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 03/16.-

- *Cinco integrantes miembros instituciones o grupos ambientales (Centros Educativos, Religiosos, ONG, etc.) reconocidos por el municipio, inscriptos en el área Ambiente Municipal. Su representación será por el periodo de un año y podrá ser renovable.*

ARTÍCULO 3º): *Se reunirá al menos cuatroyes al año o cuando lo considere necesario.*

ARTÍCULO 4º): *Los dictámenes que expida tendrán el carácter consultivo no vinculante.*

ARTÍCULO 5º): *Elaborará su propio reglamento de trabajo.*

ARTÍCULO 6º): *Tendrá como PRIORIDADES:*

- *“El desafío urgente de proteger nuestra casa común, que incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar”. (LS 13)*
- *ACONSEJAR sobre “los riesgos para el ambiente que afecten al bien común presente y futuro, esta situación exige « que las decisiones se basen en una comparación entre los riesgos y los beneficios hipotéticos que comporta cada decisión alternativa posible ». Esto vale sobre todo si un proyecto puede producir un incremento de utilización de recursos naturales, de emisiones o vertidos, de generación de residuos, o una modificación significativa en el paisaje, en el hábitat de especies protegidas o en un espacio público. Algunos proyectos, no suficientemente analizados, pueden afectar profundamente la calidad de vida de un lugar debido a cuestiones tan diversas entre sí como una contaminación acústica no prevista, la reducción de la amplitud visual, la pérdida de valores culturales...” (LS 184)*
- *CUIDAR “lo que es débil y de una ecología integral, vivida con alegría y autenticidad. Una ecología integral requiere apertura hacia categorías que trascienden el lenguaje de las matemáticas o de la biología y nos conectan con la esencia de lo humano”.(LS 10)*
- *(Abreviaturas: LS: Carta Encíclica “LAUDATO SI’ sobre el cuidado de la casa común” Papa Francisco 2015.)*



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 03/16.-

Artículo 7°): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 03/16.-